



DECRETO N° 0517

NEUQUÉN, 22 ABR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11015-M-03 y el Acuerdo de Cooperación suscripto con fecha 23 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**; y

CONSIDERANDO:

Que las partes suscriben dicho Acuerdo en el marco del Convenio de Amistad y Cooperación, de fecha 18 de noviembre de 2003, con el fin de incentivar, basándose en los principios de beneficio mutuo y de justas condiciones para sus respectivos sectores empresariales, la realización de negocios mediante acuerdos de cooperación para la ampliación de las visiones turísticas conforme a las políticas gubernamentales y conjuntas de cada País considerando un destino turístico unificado en la Patagonia;

Que se comprometen a trabajar en el fortalecimiento de condiciones favorables para la realización de negocios e incentivos, destinado a los integrantes de sus jurisdicciones, promoviendo las actividades turísticas de las ciudades;

Que proponen desarrollar una revisión periódica de informaciones comerciales y eventos de interés de emprendedores e inversionistas y de intercambio tecnológico, favoreciendo su divulgación entre los interesados, realizando trabajos técnicos de promoción y difusión turística que potencien las fortalezas individuales de cada ciudad;

Que, asimismo, cooperarán en el área turística, brindando capacitación, intercambio de recursos humanos y tecnológicos en aquellos aspectos vinculados a esa área y a lo relacionado con la creación de un Circuito Turístico Binacional Neuquén-Valdivia, integrándolos a través de los Pasos Internacionales habilitados;

Que además, incentivarán a sus organismos de turismo y cultura a un intercambio de experiencias a través de viajes de estudio, fomentando intercambios de información de la demanda turística real y potencial y normativa turística, compartiendo espacios y lanzamientos turísticos de temporadas, ferias locales, Provinciales, Regionales e Internacionales; para lograr los objetivos propuestos;

Que podrán realizar actividades de capacitación, compartiendo con sectores provinciales y regionales, empresariales y entidades mixtas o intermedias, para obtener el máximo conocimiento de servicios, atractivos y circuitos turísticos, y sus espacios turísticos de conexión e

Marcela A. Pérez
Municipalidad de Neuquén

influencia, incentivando a sus respectivos gobiernos municipales, locales y regionales a ampliar el intercambio de políticas de turismo;

Que el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de señor Secretario de Cultura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

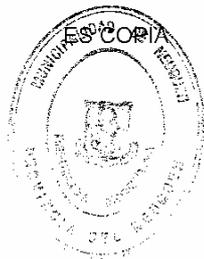
Artículo 1º) APROBAR, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el Acuerdo de Cooperación suscrito con fecha 23 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**, mediante el cual se comprometen a trabajar en el fortalecimiento de condiciones favorables para la realización de negocios e incentivos para los integrantes de sus jurisdicciones par la promoción de actividades turísticas de cada ciudad; cuya copia original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaria de Cultura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a la Ilustre Municipalidad de Valdivia de la República de Chile.-

Artículo 3º) REMITIR el Expediente OE Nº 11015-M-03 al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Cultura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



Graciela M. I. Pérez
GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Municipal de Despacho
Dirección de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
SMOLJAN.-

17/7
08 05 09

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

LA **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, persona Jurídica de Derecho Público, debidamente representada por su Intendente Municipal **LICENCIADO MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, de nacionalidad argentina, estado civil casado, funcionario público, documento nacional de identidad número diez millones setecientos ochenta y ocho mil veintisiete, con domicilio en Avenida Argentina y Roca – Neuquén (8.300), República Argentina; y por la otra parte **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil guión uno, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su **ALCALDE DON BERNARDO BERGER FETT**, chileno, estado civil casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos veintinueve guión cuatro, ambos con domicilio en Independencia 425 de la ciudad de Valdivia, en el marco del “CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACION” entre la ciudad de Neuquén (Rep. Argentina) y la ciudad de Valdivia (Rep. Chile), de fecha 18 de noviembre de 2003, firmado en la ciudad de Neuquén, vigente a la fecha de hoy, instruyen el presente acuerdo de cooperación y acciones de fomento a la actividad y gestión turística de ambas ciudades, cada una con el marco legal e institucional que las afecta:

PRIMERO : La ciudad de Neuquén de la República Argentina y la Comuna de Valdivia de la República de Chile, debidamente representadas por su Intendente y Alcalde respectivamente, incentivarán, basándose en los principios de beneficio mutuo y de justas condiciones para sus respectivos sectores empresariales, la realización de negocios mediante acuerdos de cooperación acordes a las normas legales vigentes en ambos países para la ampliación de la visión turística conforme a las políticas gubernamentales y las visiones conjuntas de cada país considerando un destino turístico unificado en la Patagonia.-

SEGUNDO: Con esta finalidad, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén junto con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, se comprometen a trabajar en el fortalecimiento de condiciones favorables para la realización de negocios e incentivos para los integrantes de sus jurisdicciones para la promoción de actividades turísticas de cada ciudad.-

TERCERO: Ambas partes proponen desarrollar una revisión periódica de informaciones comerciales y eventos de interés de emprendedores e inversionistas, y de intercambio tecnológico, favoreciendo su divulgación entre los interesados y realizando a la vez trabajos técnicos de promoción y difusión turística que potencien las fortalezas individuales de cada ciudad.-

CUARTO: La Ciudad de Neuquén junto con la ciudad de Valdivia de acuerdo con sus competencias, el entendimiento entre las respectivas clases empresariales y, con el objeto de aumentar la oportunidad de negocios, podrán realizar actividades de capacitación turística y todo lo que ello signifique.-

QUINTO: Ambas partes se empeñarán en estrechar la cooperación en el área turística, brindando capacitación, intercambio de recursos humanos y tecnológicos en aquellos aspectos vinculados a esta área, y todo aquello que tenga relación con la creación de un Circuito Turístico Binacional Neuquén Valdivia integrando destinos de ambos países a través de los Pasos Internacionales habilitados.

SEXTO: La Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Valdivia, proponen incentivar a sus organismos de turismo y cultura a un intercambio de experiencias a través de viajes de estudio organizados por ambas partes, así como también, fomentar los intercambios de: información de la demanda turística real y potencial; y normativa turística, pudiendo compartir espacios en lanzamientos turísticos de temporadas, ferias locales, Provinciales, Regionales e Internacionales; todo esto tendiente a lograr los objetivos propuestos.-

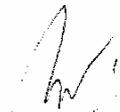
SEPTIMO: Ambas partes designarán órganos o personas de sus estructuras administrativas para ejecutar el presente acuerdo, atribuyéndoles las competencias para desarrollar todas las actividades que permitan la realización de intercambio y colaboración.-

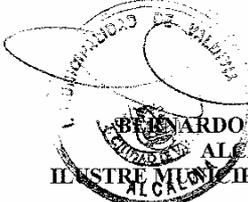
OCTAVO: Ambas partes podrán realizar actividades de capacitación, compartiendo con sectores provinciales y regionales, empresariales y también de entidades mixtas o intermedias, de ambos países; con miras de obtener el máximo de conocimiento de servicios, atractivos y circuitos turísticos tanto de Valdivia como de Neuquén, y sus espacios turísticos de conexión e

influencia, incentivando así a sus respectivos gobiernos municipales, locales, y regionales a establecer una reciprocidad con sistemas administrativos equivalentes, con la finalidad de ampliar el intercambio de políticas de turismo objeto de este acuerdo.-

NOVENO: Ambas partes se asegurarán de que todas las actividades están de acuerdo con la legislación y políticas nacionales de Argentina y Chile, así como los principios de acuerdos comerciales e internacionales.-

DECIMO: La personería del **LICENCIADO MARTÍN ADOLFO FARIZANO** es autorizada por el Acta de Asunción de día sesión especial n° 4 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, del 10 de diciembre de 2007; y la personería de don **BERNARDO BERGER FETT** consta de Acta de Constitución de fecha 6 de Diciembre de 2008 debidamente aprobada por Decreto 3.150 de fecha 11 de diciembre del mismo año.


MARTÍN ADOLFO FARIZANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


BERNARDO BERGER FETT
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

Firmado en la ciudad de Valdivia a 23 de febrero del año 2009.
Se suscriben cuatro ejemplares.